COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección

RESOLUCIÓN N° 145/2019

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO AL CONTRATO Nº 37/2019, CON LA EMPRESA MENEVA S.R.L. SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA".

Asunción, 18 de setiembre de 2019

VISTO: La Nota elevada por la Unidad Responsable, por el conducto jerárquico correspondiente, por las cuales solicitan la ampliación del monto al **Contrato Nº 37/2019** con la empresa **MENEVA S.R.L.**, correspondiente a la **LICITACION DE CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA".**

Que, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 en su Dictamen N° 13 de fecha 11 de setiembre de 2019, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, en la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación de Monto al **Contrato Nº 37/2019** de la **Licitación de Concurso de Ofertas N° 06/2019 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA".**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 30 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 1.598.400

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la ampliación respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "Comanjefe"